

REPUBLICA ESPAÑOLA

=====

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

LA PRETENDIDA LEY DE REFORMA AGRARIA

D e c l a r a c i ó n

aprobada a propuesta de

D. MACRINO SUÁREZ

Ministro de Economía,
Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de París

+
+ +

Documentos y Estudios sobre la
España actual

SEPTIEMBRE 1971

.....

N° 4

NOTA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOBRE LA PRETENDIDA

LEY DE REFORMA AGRARIA

por el Dr. D. Macrino Suárez
Ministro de Economía.-

El Gobierno del General Franco ha presentado recientemente a las tituladas Cortes un proyecto de Ley sobre Comarcas y Fincas mejorables que se está presentado a la opinión española como una verdadera reforma agraria.

La Ley prevé dos situaciones:

1º) aquella en la que la existencia de fincas mal explotadas se debe, no sólo al absentismo de los propietarios, sino también al hecho de estar localizadas en zonas deprimidas del país.

y 2º) la existencia de fincas mal explotadas, fuera de las zonas deprimidas, por causas exclusivamente imputables a sus propietarios.

Para la primera situación la Ley prevé el establecimiento de un período durante el cual el propietario podrá concertar con la Administración la realización de un plan de mejora de la finca, recibiendo en ese caso, la ayuda necesaria del Estado.

Transcurrido ese período voluntario sin que el propietario ejercitara su derecho, el plan de mejora se convertirá automáticamente en obligatorio y conducirá a la inclusión de la propiedad en un Catálogo de Fincas Rústicas Intervenidas, con vista a su expropiación o arrendamiento.

Para la segunda de las dos situaciones previstas, la Ley dispone la imposición directa de los planes de mejora, cuyo incumplimiento por parte del propietario, determinará las mismas consecuencias que en la primera situación.

Las fincas incluídas en el Catálogo pueden ser expropiadas por acuerdo del Ministerio de Agricultura y serán pagadas teniendo en cuenta el valor declarado en el catastro y la renta capitalizada al 4 % que hubiesen producido en los cinco años anteriores a la aprobación del Plan de Mejora y, en su caso, el importe de las obras realizadas por el propietario en ejecución de dicho plan.

No obstante si por cualquier razón transcurriesen cinco años desde que la finca hubiese sido incluída en el Catálogo, sin que la Administración inicie el expediente de expropiación o de sumisión al régimen de arrendamiento, las fincas serán excluídas del Catálogo y quedarán liberadas de todas las cargas a que estuviesen sujetas.

El examen del contenido de la LEY confirma que de nuevo se trata de una Ley más que refunde la legislación anterior (sobre todo las Leyes del 3 de diciembre de 1953 y del 14 de abril de 1962 sobre fincas mejorables) y que no añade nada, si no es el hecho de conceder a los propietarios que

durante veinticinco años no se hubiesen dignado mejorar sus fincas, una nueva posibilidad de realizar las inversiones necesarias a expensas de los fondos públicos, con lo que serían los españoles pertenecientes a las capas económicas más desfavorecidas quienes financiarían la mejora de las tierras de los grandes propietarios.

Se trata pues, una vez más, so capa de acometer una supuesta reforma agraria, de una operación de propaganda encaminada a soslayar la verdadera transformación de las estructuras agrarias, condición necesaria para que se modernice y se industrialice la agricultura española.

El Gobierno de la República que sigue de cerca los problemas socio-económicos de nuestro país, denuncia ante la opinión española esta sinuosa maniobra demagógica y declara :

1.- que la situación alarmante de la agricultura española exige una reforma agraria integral, -no de mera distribución de la propiedad de la tierra -, que tenga por objeto no sólo racionalizar las explotaciones agrarias, para llegar a suprimir el latifundio y el minifundio, sino también para lograr la elevación del nivel de vida de los campesinos, poniendo a su alcance los medios económicos y técnicos necesarios para que puedan modernizar sus explotaciones.

2.- que paralelamente a la Reforma agraria, hay que fomentar la industrialización de la agricultura, mediante la creación de centros agro-industriales, de carácter mixto, encargados de crear y propagar las innovaciones técnicas y económicas necesarias para propulsar el desarrollo de la agricultura y fomentar el bienestar y la fijación de la población en las zonas rurales.

Esas orientaciones exigen la existencia de una voluntad política para realizar las reformas necesarias y para alcanzar la estructura económica deseada. Es decir, que esta política sólo puede realizarse en el marco de un plan imperativo, cuyas opciones han de fijarse teniendo en cuenta los intereses de todos los estratos de la población, llamados a intervenir en su elaboración y ejecución, y que anteponga los intereses superiores de la Nación a los egoístas de determinadas clases privilegiadas.

Los resultados obtenidos por la política agrícola del Gobierno del General Franco, durante los treinta y dos años pasados nos muestran que nunca ha existido esa voluntad política de reformar las estructuras agrarias ni de orientar la vida económica al servicio de la población. Es más, el equipo económico que está en el Poder no cesa de mostrar - y el proyecto de Ley que comentamos es una prueba más - su voluntad de sacrificar los intereses de la población en aras de los intereses de los grupos privados nacionales y extranjeros, orientando cada vez más la política económica del país según los principios de la Economía clásica cuyo fracaso para alcanzar el desarrollo económico y el progreso, de una forma automática, es patente.

El problema de fondo es que para que exista la voluntad política de reforma de las estructuras y alcanzar las que se desean, se necesita la

realización de un plan de desarrollo, elaborado democráticamente cuyo objetivo sea el progreso de todos los españoles, y dentro del cual a la política de reforma agraria y de industrialización de la agricultura se les conceda la importancia que merecen y se trate de resolver esos problemas no aisladamente sino en relación con todos los sectores con los que está funcionalmente ligada, o sea como una parte del todo económico del país.

Es evidente que no puede haber un plan elaborado democráticamente si las instituciones políticas no son auténticamente democráticas, lo que en el caso especial de España equivale a decir republicanas. ¿Cómo pedir a unos Poderes que no practican la democracia en la vida política del país que elaboren democráticamente un plan de desarrollo? Este es el problema fundamental. Sólo cuando el Plan se elabore democráticamente, podrá tener la eficiencia que le convierta en el elemento motor del desarrollo de la Economía española.

+ +

+
=